



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00801723--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION PERSONAL DOCENTE EN ERGONOMIA II

VISTO:

El Expediente N° EX-2024-00801723—UNC-ME#FAUD, por el que Secretaría Académica de esta Facultad, solicita cobertura interina cerrada de un cargo de Profesor Adjunto Semidedicación para la cátedra de Ergonomía II de la carrera de Diseño Industrial;

Y CONSIDERANDO:

Que el cargo que se pretende cubrir corresponde a la vacante producida por renuncia del D.I. DIEGO SPERONI,

Que Secretaría Académica tomó conocimiento de la presente solicitud, y procedió a efectuar la correspondiente convocatoria para la selección interina, dentro del marco regulatorio de la reglamentación vigente,

Que la Comisión de Evaluación interviniente, emitió el respectivo Orden de Méritos,

Que Secretaría Académica tomó conocimiento de dicho dictamen, y solicita la designación interina del Diseñador Industrial PABLO CESAR ORTIZ DIAZ, quien resultara Primero en Orden, en un cargo de Profesor Adjunto Semidedicación, para desempeñarse en la cátedra de Ergonomía II,

Que la presente designación cuenta a partir del 11/11/2024 y hasta el 31/03/2026,

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar interinamente al Diseñador Industrial PABLO CESAR ORTIZ DIAZ (LEGAJO N° 39516) en un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, vacante por renuncia del D.I. SPERONI, para desempeñarse en el dictado de la materia Ergonomía II de la carrera de Diseño Industrial, y por el periodo del 11/11/2024 y hasta el

31/03/2026.

ARTICULO 2°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO 3°: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el retorno anticipado del titular del cargo, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO 4°: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO 5°: Se recuerda al Personal Docente designado, la obligación de actualizar la información correspondiente a domicilio, número de teléfono y correo electrónico, en la Oficina de Legajos del Area de Personal de esta Facultad, para producir las notificaciones pertinentes.

ARTICULO 6°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 7°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 8°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO